



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
225	4646	24/01/2011

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF. 72011124-3160-2010-020039612-5110

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **3160/2010**

CONSIDERANDO

Que, por Resolución D.R.V Nº **19** de fecha 24/12/2010 se autorizo a RECUPERO ASEGURADO S.A. el traslado de CARCAZA DE CALDERA desde TALCAHUANO, destino CALBUCO. Que, a solicitud de RECUPERO ASEGURADO S.A. de fecha 24/01/2011 se modifica : FECHA VIGENCIA - DIMENSIONES

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

24/01/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE

La Resolución D.R.V Nº **19** / Oficina Central ('Santiago'), de fecha **24/12/2010** e Informe Técnico Nº **4646** en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde

24/01/2011

Fecha hasta

01/02/2011

2- DIMENSIONES TOTALES

Ancho Plataforma ▶ 4.5

Carga ▶ 3.8

Total ▶ 4.5

Alto Plataforma ▶ 0.3

Carga ▶ 4.7

Total ▶ 5

Largo Plataforma ▶ 26

Carga ▶ 11

Total ▶ 29

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE VIAJAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO - NO SE AUTORIZA LA CIRCULACION DESDE LAS 17:00 HORAS DE LOS DIAS VIERNES HASTA LAS 06:00 HORAS DE LOS DIAS LUNES - PASO POR RUTAS CONCESIONADAS DEBE COORDINARSE PREVIAMENTE CON SOCIEDADES CONCESIONARIAS RESPECTIVAS - DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES SEGUN I. TECNICO Nº 4646 - EN CASO DE REQUERIR REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO CORRESPONDIENTE.

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles



RAUL RAMIREZ GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PESAJE(S)
DIRECCION DE VIALIDAD

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución